

VERSIÓN PÚBLICA



Banco Central de Reserva
de El Salvador



Oficina de Información y respuesta

No. 126/2018

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas del día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por admitida la solicitud de información No. 127/2018, de fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, presentada por

mediante la que requiere
“Historial de reportes de créditos otorgados desde el año 2013 al año 2018, de
registrada en el BCR bajo el código
, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia del Sistema Financiero de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envían constancia expedida por la Jefe Interino del Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, en la cual detalla la información remitida por la

Así mismo indican en la misma, que del período en consulta la información fue remitida de forma incompleta, en el plazo que establece la Ley Contra la Usura, debido a que el acreedor no reportó



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv

VERSIÓN PÚBLICA



Banco Central de Reserva
de El Salvador



Oficina de Información y respuesta

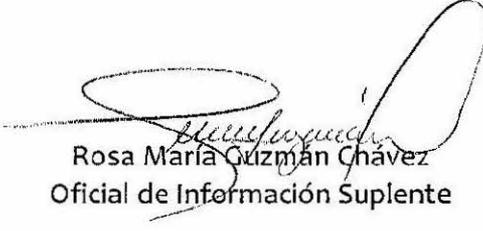
información de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017. Agregan que la referida información se encuentra clasificada como Confidencial conforme el literal b) del Artículo 24 LAIP, por lo que remite la constancia original para que sea entregada únicamente al solicitante en su calidad de apoderado administrativo.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporcionarse la información requerida por

en consecuencia **ENTREGUESE** en forma física “Constancia que detalla historial de información remitida por

correspondiente al período desde el año 2013 al año 2018, en cumplimiento al Artículo 6 de la Ley contra la Usura y los Artículos 8, 9 y 13 de las Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley contra la Usura”. **NOTIFIQUESE.**




Rosa María Guzmán Chávez
Oficial de Información Suplente

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv

VERSIÓN PÚBLICA



Banco Central de Reserva
de El Salvador

San Salvador, 13 de diciembre de 2018

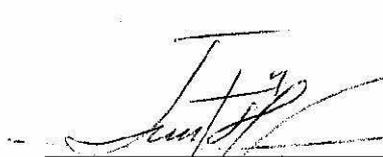
La suscrita Jefa Interina del Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero del Banco Central de Reserva de El Salvador, HACE CONSTAR: Que la información remitida por con código de acreedor correspondiente al período comprendido entre el año 2013 al año 2018, es la siguiente:

Semestre II/2013*	Información completa de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.
Semestre I y II de 2014	Información completa de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014.
Semestre I y II de 2015	Información completa de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015.
Semestre I y II de 2016	Información completa de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016. No remitió la información de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2016.
Semestre I y II de 2017	Información completa de los meses de diciembre/2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo de 2017. No remitió la información de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017.
Semestre I y II de 2018	Información completa de los meses de diciembre/2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018.

* El acreedor fue registrado el 15/07/2013.

Por lo anterior, se hace constar que del periodo en consulta la información fue remitida de forma incompleta en el plazo que establece la Ley contra la Usura, debido a que el acreedor no reportó información de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2016 y los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017.

Atentamente,



Licda. Irina Mirna Ruth Cisneros
Jefa Interina
Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero

VERSIÓN PÚBLICA

NOTA: Se hace constar que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 de la Ley Contra la Usura y los Artículos 8, 9 y 13 de las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura”, el Banco Central de Reserva realiza el cálculo de las Tasas Máximas en base a la información remitida en la fechas límites de carga. La información crediticia únicamente puede ser cargada o remitida a través de la página web del Banco Central en el período establecido, por ello, si un Acreedor remite la información por la página web o nos envía los archivos en forma física, en días posteriores a las fechas límites establecidas, se concluye que lo ha realizado de forma extemporánea y por tanto no ha cumplido su responsabilidad de remisión.

Por último, si un Acreedor no carga/remite uno o varios de los meses que componen el semestre de cálculo o no ha tenido operaciones en algun(os) mes(es) del semestre y no lo ha dejado indicado en la opción que presenta nuestro Sistema, se considera que ha cargado la información de forma incompleta, dado que la responsabilidad del Acreedor es remitir la información de sus operaciones en cada semestre de cálculo y dejarlo indicado en nuestro Sistema.

